

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas 16 de enero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTO:

Memorándum N° 025-2024-MD-MDB-LP, de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía, El Informe Legal N° 013-2024-OGAJ-MD-MDB-LP, de fecha 12 de enero de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°008-2024-OGAF-MD-MDB-LP emitido por el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, mediante la cual solicitan **Aprobación de la Conformación de Comisión para el Proceso CAS N°001-2024** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, el literal c) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y modificatorias, señala que SERVIR, en su condición de ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado, tiene como atribución: "Establecer metodologías, procedimientos e instrumentos que deben aplicar o utilizar las entidades";

Que la base legal que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; así mismo la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM (Decreto Supremo que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios), entre otras normas; cuyo objetivo es garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El precitado ordenamiento legal, en su artículo 2° señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y otras normas que regulan carreras administrativas especiales; así como las entidades sujetas al régimen laboral de actividad privada, excepto las empresas del Estado;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Informe N°016-2024-MD-MDB-DA/ARH, de fecha 12 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, propone la conformación del comité del concurso público CAS I 2023, para cubrir diversa plazas de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, bajo el Régimen del D.L N°1057-CAS.

A través del Informe N°008-2024-OGAF-MD-MDB-LP, de fecha 12 de enero del 2024, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, propone la conformación del comité del concurso público CAS I 2024, para cubrir diversa plazas de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, conforme a los requerimientos de las áreas usuarias.

Que, mediante Informe Legal N°013-2024-OGAJ/MDMDB, el Asesor Legal de la Entidad, considera procedente la conformación del comité del concurso público CAS I 2024, para la cobertura de plazas en la Entidad, bajo el Régimen del DL N° 1057-CAS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBANDO la Conformación de la Comisión el comité del Concurso Publico **CAS N°001-2024**, de la Municipalidad Distrital de Mariano Damaso Beraun, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

DESCRIPCION	TITULAR	SUPLENTES
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL	GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO, GESTION AMBIENTAL Y TURISMO
MIEMBRO 1º	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MIEMBRO 2º	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PALNEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a Gerente Municipal, realizar las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la OFICINA DE TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN LAS PALMAS
Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE